

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** 071/2024

**NÚMERO FOLIO:** 310586924000071

**ASUNTO:** SE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Mérida, Yucatán, 11 de noviembre de 2024**

**VISTOS**, Para resolver respecto de la solicitud de información pública, contenida en el número de folio 310586924000071, registrada en fecha dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro<sup>1</sup> en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – El dieciséis de octubre, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán tuvo por presentada una solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 310586924000071.

**SEGUNDO.** – El peticionario requirió en su solicitud de acceso a la información, lo siguiente:

***“Solicito información que permita realizar un estudio.***

***1- ¿Cómo está integrado su pleno?***

***2- ¿Cuántos magistrados o magistradas hay en funciones?***

***3- ¿Cuántos asuntos se recibieron ante este tribunal y por tipo de medio de impugnación y procedimientos especiales sancionadores?***

***4- De los asuntos sustanciados cuántos de ellos corresponden a personas de grupos de atención prioritaria, (Mujeres, personas con discapacidad, personas LGTTIQ+, personas mayores, personas indígenas)***

***5- De los asuntos por Violencia Política de género cuántos se resolvieron por Procedimientos especiales sancionadores y/o Juicio para la protección de los Derechos Políticos electorales para la ciudadanía?***

***6- De los asuntos resueltos ante esta instancia jurisdiccional, sobre cuáles temas versaron***

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año 2024, salvo precisión en contrario

***De manera enunciativa***

***-VPG***

***-Cobertura Informativa indebida***

***- Difusión de imágenes de menores de edad en relación con la protección del interés superior de la niñez.***

***7- Informe el número de juicios recepcionados a la calificación de las elecciones locales.***

***8- ¿Cuántos de los asuntos resueltos, fueron impugnados a nivel federal?***

***9- ¿Cuántos de los asuntos impugnados fueron revocados y cuantos quedaron firmes?***

***10- ¿Cuál es el porcentaje de efectividad del tribunal?***

***11- ¿Cuántas sesiones celebró el pleno de dicha instancia jurisdiccional y el carácter de las mismas?***

***-Administrativas***

***- Jurisdiccionales***

***12. Qué tipo de elección hubo en su Estado?***

***13. Como se compone el congreso (cuántos diputados y diputadas?) y cuántos municipios tiene la Entidad Federativa.?" (Sic)***

**TERCERO.** – El dieciocho de octubre, mediante memorándum TEEY/UT/079/2024, se turnó, a la Secretaría General de Acuerdos la información solicitada, y con fundamento en el artículo 45, fracción X de la ley general de la materia, que fomenta la transparencia y accesibilidad al interior de este órgano jurisdiccional, la Unidad de Transparencia, solicitó la intervención de la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, a fin de que la referida secretaría, le proporcione los Libros de Gobierno a efecto de identificar y dar respuesta a lo requerido por el particular.

**CUARTO.** – El dieciocho de octubre, mediante memorándum TEEY/UT/080/2024, se turnó, a la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, la información solicitada, en virtud de que lo solicitado requiere un análisis respecto a los medios de impugnación entablados ante este colegiado, en los cuales los tópicos se relacionan a personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, comunidad LGBTIQ+ y violencia política de género y con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, se remitió a la referida Dirección la presente solicitud de información, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos se le dé oportuna respuesta al ciudadano.

**QUINTO.** – El veinticinco de octubre, mediante memorándum TEEY/UT/082/2024, se turnó, a la Secretaría General de Acuerdos, la información petitionada en el punto 11, esto por ser el área competente para dar trámite y respuesta.

**SEXTO.** – El cinco de noviembre, la Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, notificó a esta Unidad de Transparencia su respuesta, mediante oficio número TEEY/DEICDI/015/2024 signado por la Licda. Elizabeth Rodríguez Jácome, Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional de este órgano jurisdiccional, el cual en su parte conducente manifiesta lo siguiente:

*“...Con respecto a estos cuestionamientos, para llevar a cabo la respuesta adecuada, con el memorándum número **TEEY/SRIA/242/2024**, del dieciocho de octubre de la presente anualidad, la Secretaría General de Acuerdos, como titular del área competente y responsable de integrar y resguardar la información que se solicita, puso a disposición de esta Dirección, los Libros de Gobierno en los que se registran los medios de impugnación de conformidad con los artículos 83 y 84 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como los expedientes relativos a dicho tema.*

*Igualmente, debido a que el particular no señala el periodo respecto del cual requiere la información, para efectos de su búsqueda, de conformidad con el Criterio del **INAI 03/2019**, los datos que se entregan refieren a los años 2023 y 2024, por ser el año inmediato anterior y el que transcurre, de conformidad con la fecha en que se presentó la solicitud. 1*

*Precisado lo anterior, a continuación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos.*

*Respuestas **1 y 2**. De conformidad con lo que señala el artículo 352, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán<sup>2</sup>, el Pleno de este órgano colegiado se integra por 3 magistraturas, a cargo de las siguientes personas: **magistrado presidente, abogado Fernando Javier***

**Bolio Vales, magistrada electoral, licenciada Lissette Guadalupe Cetz Canché, magistrada por ministerio de ley, licenciada Dina Noemí Loría Carrillo**

Respuestas **3 y 4**. En los últimos 2 años se conocieron los siguientes medios de impugnación.

AÑO	JDC <sup>5</sup>	RA <sup>6</sup>	RRV <sup>7</sup>	POS <sup>8</sup>	PES <sup>9</sup>	RIN <sup>10</sup>	OTRO <sup>11</sup>	Impugnación nivel federal
<b>2023</b>	59	6	4	0	3	0	0	8
<b>2024</b>	82	7	7	0	20	51	6	78
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>51</b>	<b>6</b>	<b>86</b>

Repuesta **5**. En los casos de violencia política en razón de género, se atendieron mediante el **PES 01** y por medio del **JDC 08**.

Respuestas **6 y 7**: Por los temas que requieren fueron un total de **08, 00** y **01**, respectivamente.

Respuesta **7**. El medio de impugnación para dirimir los resultados de la elección es el recurso de inconformidad, dato que se encuentra contenido en el cuadro anteriormente proporcionado.

Respuestas **8 y 9**. En 2023, un total de 08, fueron impugnados a nivel federal, los cuales todos fueron confirmados, por lo que respecta a 2024, un total de 78 fueron impugnados en la instancia federal, de los cuales 65 quedaron firmes.

Respuesta **12**. El proceso electoral 2023-2024, se llevó a cabo a través de una elección concurrente, en la que se eligió a la titular de la Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales y locales, además de las municipales.

Respuesta **13**. El Congreso del Estado se conforma de **35** diputaciones, **21** de mayoría relativa y **14** de representación proporcional, de las cuales **17** son mujeres y **18** hombres. El Estado cuenta con **106** municipios...”

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, y que tiene la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 45, fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 7, 35, 40 y 41, fracciones I y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, ambas en su artículo 4 señalan que **el acceso a la información es un derecho humano el cual consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

**TERCERO.** Que de la lectura realizada a la documentación remitida por el área que corresponde, en términos del antecedente SEXTO, es posible determinar que se da debida atención a la solicitud de información por lo que resulta necesario notificarle la respuesta al particular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

## RESUELVE

**PRIMERO. – Poner a disposición de quien solicita,** el escrito otorgado como respuesta por el área competente, el cual se encuentra transcrito en el antecedente SEXTO de la presente resolución.



**SEGUNDO.** – Informar al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** – Notificar a quien solicita el sentido de esta resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio por el cual ejerció su derecho de acceso a la información.

Así lo resuelve y firma el titular de la Unidad de Transparencia Licenciado en Derecho Luis Enrique Galván Espinosa el día once de noviembre del dos mil veinticuatro.

**(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**

\*El documento original debidamente firmado y sellado se encuentra en los archivos que obran en la Unidad de Transparencia, para el caso de consulta.



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

# ACUSE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/079/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de  
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 18 de octubre de 2024

LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000071**, misma que adjunto al presente curso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

*“Solicito información que permita realizar un estudio.*

*1- ¿Cómo está integrado su pleno?*

*2- ¿Cuántos magistrados o magistradas hay en funciones?*

*3- ¿Cuántos asuntos se recepcionaron ante este tribunal y por tipo de medio de impugnación y procedimientos especiales sancionadores?*

*4- De los asuntos sustanciados cuántos de ellos corresponden a personas de grupos de atención prioritaria, (Mujeres, personas con discapacidad, personas LGTTIQ+, personas mayores, personas indígenas)*

*5- De los asuntos por Violencia Política de genero cuantos se resolvieron por Procedimientos especiales sancionadores y/o Juicio para la protección de los Derechos Políticos electorales para la ciudadanía?*

*6- De los asuntos resueltos ante esta instancia jurisdiccional, sobre cuáles temas versaron De manera enunciativa*

*-VPG*

*-Cobertura Informativa indebida*

*- Difusión de imágenes de menores de edad en relación con la protección del interés superior de la niñez.*

*7- Informe el número de juicios recepcionados a la calificación de las elecciones locales.*

*8- ¿Cuántos de los asuntos resueltos, fueron impugnados a nivel federal?*

*9- ¿Cuántos de los asuntos impugnados fueron revocados y cuantos quedaron firmes?*

*10- ¿Cuál es el porcentaje de efectividad del tribunal?*

*11- ¿Cuántas sesiones celebró el pleno de dicha instancia jurisdiccional y el carácter de las mismas?*

*-Administrativas*

*-Jurisdiccionales*

*12. Qué tipo de elección hubo en su Estado?*

*13. Como se compone el congreso (cuántos diputados y diputadas?) y cuántos municipios tiene la Entidad Federativa.?” (Sic)*

En virtud de que la información que se solicita es inherente al área a su cargo, en atención a los artículos 366, fracciones II y XV y 368, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el 22, fracción XI, XII, XXI, XXII y XXVIII y 83, 84, 85, 86 del Reglamento Interno del Tribunal

ACUSE

Electoral del Estado de Yucatán y al advertir que el presente requerimiento hace alusión a medios de impugnación entablados ante este colegiado en los cuales los tópicos se encuentran relacionados a personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, comunidad LGBTIQ+ y violencia política de género; esta Unidad a mi cargo con la competencia que la ley general de la materia le señala en el artículo 45, fracción X, respecto de fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Tribunal, solicitó la intervención de la Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional, instancia a la cual es preciso le otorque los Libros de Gobierno y demás documentación con la cual se pueda identificar lo requerido por el solicitante y que le permita estar en condiciones de recopilar los datos para otorgar oportuna respuesta a lo solicitado por el ciudadano.

- a) Dentro del término de dos días hábiles, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de tres días hábiles, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de cinco días hábiles, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de diez días hábiles, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

**RECIBIDO**  
18 OCT 2024

ATENTAMENTE.

Presentado por LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
Lic. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
Hora: 12:25 PM Recibido por: [Firma]  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Licda. Elizabeth Rodríguez Jácome. – Directora de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ACUSE**

**RECEBIDO**  
18 OCT 2024

PRESENTADO POR: Lic. Enrique Galvan  
HORA: 12:26 RECIBIDO POR: [Signature]  
ANEXOS: 1 solicitud de informacion

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/080/2024  
ASUNTO: Se notifica-solicitud de acceso a la información

Mérida, Yucatán, 18 de octubre de 2024

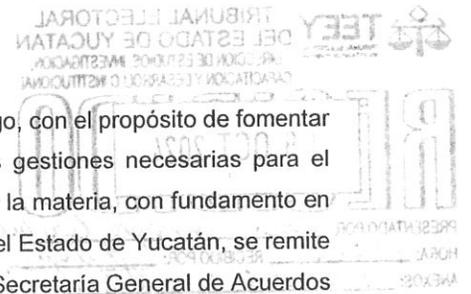
LICDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME  
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 310586924000071, misma que adjunto al presente ocurso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

- "Solicito información que permita realizar un estudio.*
- 1- *¿Cómo está integrado su pleno?*
  - 2- *¿Cuántos magistrados o magistradas hay en funciones?*
  - 3- *¿Cuántos asuntos se recepcionaron ante este tribunal y por tipo de medio de impugnación y procedimientos especiales sancionadores?*
  - 4- *De los asuntos sustanciados cuántos de ellos corresponden a personas de grupos de atención prioritaria, (Mujeres, personas con discapacidad, personas LGTTIQ+, personas mayores, personas indígenas)*
  - 5- *De los asuntos por Violencia Política de genero cuantos se resolvieron por Procedimientos especiales sancionadores y/o Juicio para la protección de los Derechos Políticos electorales para la ciudadanía?*
  - 6- *De los asuntos resueltos ante esta instancia jurisdiccional, sobre cuáles temas versaron De manera enunciativa*  
-VPG  
-Cobertura Informativa indebida  
- Difusión de imágenes de menores de edad en relación con la protección del interés superior de la niñez.
  - 7- *Informe el número de juicios recepcionados a la calificación de las elecciones locales.*
  - 8- *¿Cuántos de los asuntos resueltos, fueron impugnados a nivel federal?*
  - 9- *¿Cuántos de los asuntos impugnados fueron revocados y cuantos quedaron firmes?*
  - 10- *¿Cuál es el porcentaje de efectividad del tribunal?*
  - 11- *¿Cuántas sesiones celebró el pleno de dicha instancia jurisdiccional y el carácter de las mismas?*  
-Administrativas  
-Jurisdiccionales
  12. *Qué tipo de elección hubo en su Estado?*
  13. *Como se compone el congreso (cuántos diputados y diputadas?) y cuántos municipios tiene la Entidad Federativa.?" (Sic)*

En virtud de que, la información solicitada, requiere un análisis respecto a los medios de impugnación entablados ante este colegiado, en los cuales los tópicos se relacionan a personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, comunidad LGBTIQ+ y violencia política de género; en atención a la

ACUSE



competencia que la ley general de la materia le atribuye a esta Unidad a mi cargo, con el propósito de fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Tribunal y de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 45, fracción X, de la Ley General de la materia, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, se remite a la Dirección a su cargo la presente solicitud para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos se le dé oportuna respuesta a lo solicitado por el ciudadano.

Por lo que atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Licda. Dina Noemí Loria Carrillo. - Secretaria General de Acuerdos.



**TEEY**  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

# ACUSE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/082/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de  
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 25 de octubre de 2024

LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000071**, misma que adjunto al presente curso; en la cual el particular solicita lo siguiente:

***“11- ¿Cuántas sesiones celebró el pleno de dicha instancia jurisdiccional y el carácter de las mismas?” (Sic)***

En virtud de que, la información que se solicita pudiera encontrarse dentro del ámbito de su competencia y en atención a los artículos 349, 368, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III inciso a), 7 y 22 fracción VI y XXVI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.

ACUSE



- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

**RECIBIDO**  
25 OCT 2024

Presentado por: Lic. Enrique Galván  
Hora: 13:20 Hrs Recibido por: [Signature]

1 2020 12. [Signature]

**RECIBIDO**  
- 5 NOV 2024

PRESENTADO POR: Lic. Elizabeth Rodríguez  
HORA: 12:10 hrs. RECIBIDO POR: Enrique Galván  
ANEXOS: Sin Anexos.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Oficio Núm. TEEY/DEICDI/015/2024.

**Asunto:** Se proporciona repuesta a la solicitud de acceso a la información, folio 310586924000071.

Mérida, Yucatán, 05 de noviembre de 2024.

**C. LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Presente.**

En atención al memorándum número **TEEY/UT/080/2024**, del dieciocho de octubre del año que transcurre, con el que turna a esta Dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública contenida en el folio **310586924000071** en la que se requiere lo siguiente:

*“Solicito información que permita realizar un estudio.*

*1- ¿Cómo está integrado su pleno?*

*2- ¿Cuántos magistrados o magistradas hay en funciones?*

*3- ¿Cuántos asuntos se recepcionaron ante este tribunal y por tipo de medio de impugnación y procedimientos especiales sancionadores?*

*4- De los asuntos sustanciados cuántos de ellos corresponden a personas de grupos de atención prioritaria, (Mujeres, personas con discapacidad, personas LGTTIQ+, personas mayores, personas indígenas)*

*5- De los asuntos por Violencia Política de genero cuantos se resolvieron por Procedimientos especiales sancionadores y/o Juicio para la protección de los Derechos Políticos electorales para la ciudadanía?*

*6- De los asuntos resueltos ante esta instancia jurisdiccional, sobre cuáles temas versaron*

*De manera enunciativa*

*-VPG*

*-Cobertura Informativa indebida*

*- Difusión de imágenes de menores de edad en relación con la protección del interés superior de la niñez.*

*7- Informe el número de juicios recepcionados a la calificación de las elecciones locales.*

*8- ¿Cuántos de los asuntos resueltos, fueron impugnados a nivel federal?*

*9- ¿Cuántos de los asuntos impugnados fueron revocados y cuantos quedaron firmes?*

10- ¿Cuál es el porcentaje de efectividad del tribunal?

11- ¿Cuántas sesiones celebró el pleno de dicha instancia jurisdiccional y el carácter de las mismas?

-Administrativas

- Jurisdiccionales

12. Qué tipo de elección hubo en su Estado?

13. Como se compone el congreso (cuántos diputados y diputadas?) y cuántos municipios tiene la Entidad Federativa?" (Sic)

Con respecto a estos cuestionamientos, para llevar a cabo la respuesta adecuada, con el memorándum número **TEEY/SRIA/242/2024**, del dieciocho de octubre de la presente anualidad, la Secretaria General de Acuerdos, como titular del área competente y responsable de integrar y resguardar la información que se solicita, puso a disposición de esta Dirección, los Libros de Gobierno en los que se registran los medios de impugnación de conformidad con los artículos 83 y 84 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como los expedientes relativos a dicho tema.

Igualmente, debido a que el particular no señala el periodo respecto del cual requiere la información, para efectos de su búsqueda, de conformidad con el **Criterio del INAI 03/2019**, los datos que se entregan refieren a los años 2023 y 2024, por ser el año inmediato anterior y el que transcurre, de conformidad con la fecha en que se presentó la solicitud.<sup>1</sup>

Precisado lo anterior, a continuación, se procede a dar respuesta en los siguientes términos.

Respuestas **1 y 2**. De conformidad con lo que señala el artículo 352, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán<sup>2</sup>, el Pleno de este órgano colegiado se integra por 3 magistraturas, a cargo de las siguientes personas: **magistrado presidente**, abogado **Fernando Javier Bolio Vales**, **magistrada electoral**, licenciada **Lisette Guadalupe Cetz Canché**, **magistrada por ministerio de ley**, licenciada **Dina Noemí Loría Carrillo**<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Criterio 03/19 INAI Periodo de búsqueda de la información, consultable en la siguiente liga: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/PageNotFound.aspx?requestUrl=http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/03-19.docx>

<sup>2</sup> En lo subsecuente, LIPEEY.

<sup>3</sup> Artículo 357, LIPEEY



Respuestas **3 y 4**. En los últimos 2 años se conocieron los siguientes medios de impugnación.<sup>4</sup>

AÑO	JDC <sup>5</sup>	RA <sup>6</sup>	RRV <sup>7</sup>	POS <sup>8</sup>	PES <sup>9</sup>	RIN <sup>10</sup>	OTRO <sup>11</sup>	Impugnación nivel federal
<b>2023</b>	59	6	4	0	3	0	0	8
<b>2024</b>	82	7	7	0	20	51	6	78
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>51</b>	<b>6</b>	<b>86</b>

Repuesta **5**. En los casos de violencia política en razón de género, se atendieron – mediante el **PES 01** y por medio del **JDC 08**.

Respuestas **6 y 7**: Por los temas que requieren fueron un total de **08, 00 y 01**, respectivamente.

Respuesta **7**. El medio de impugnación para dirimir los resultados de la elección es el recurso de inconformidad, dato que se encuentra contenido en el cuadro anteriormente proporcionado.

Respuestas **8 y 9**. En 2023, un total de **08**, fueron impugnados a nivel federal, los cuales todos fueron confirmados, por lo que respecta a 2024, un total de **78** fueron impugnados en la instancia federal, de los cuales **65** quedaron firmes.

Respuesta **12**. El proceso electoral 2023-2024, se llevó a cabo a través de una elección concurrente, en la que se eligió a la titular de la Presidencia de la República, Senadurías, Diputaciones federales y locales, además de las municipales.

Respuesta **13**. El Congreso del Estado se conforma de **35** diputaciones, **21** de mayoría relativa y **14** de representación proporcional, de las cuales **17** son mujeres y **18** hombres. El Estado cuenta con **106** municipios.

<sup>4</sup> Artículos, 18 y 19, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Yucatán; 396 y 406 de la LIPEEY.

<sup>5</sup> Juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía

<sup>6</sup> Recurso de apelación.

<sup>7</sup> Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador

<sup>8</sup> Procedimiento ordinario sancionador

<sup>9</sup> Procedimiento especial sancionador

<sup>10</sup> Recurso de inconformidad

<sup>11</sup> Asuntos generales

Con lo anterior esta Dirección a mi cargo da respuesta a los requerimientos del ciudadano, con sustento en lo dispuesto artículos 368, fracción IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*; y 1, 2, fracción III, inciso a); 3; 4; 7; y 29, del *Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán*.

**ATENTAMENTE**



**LCDA. ELIZABETH RODRÍGUEZ JÁCOME  
DIRECTORA DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**